

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte actora presentó liquidación del crédito y costas, las cuales se dio traslado a la parte demandada, sin que hiciera ninguna manifestación.

La entidad bancaria a través de su apoderado solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentren constituidos para este proceso.

En este proceso se ha admitido la subrogación por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A., sin que a la fecha haya presentado liquidación del crédito.

Existen varios títulos consignados para este proceso

Manizales, 29 de abril de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.. FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A.
DEMANDADO	SOCIEDAD EMITEX S.A.S. PAULO ANDRÉS MUÑOZ ALZATE
RADICADO	1700131030062020-00005-00

1º.- Se aprueba la liquidación del crédito e intereses presentada por BANCOLOMBIA S.A.

2º.- Se requiere al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. para que presente la liquidación del crédito e intereses.

3º.- Como los dineros consignados para este proceso se deben prorratear, no es posible por ahora ordenar la entrega por falta de presentación de la liquidación del crédito e intereses por la subrogataria.

NOTIFIQUESE.

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

J U E Z

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a714449214748c75b0faea9a21ade7ca24d0368a06ea8d7f16e225df0
d80dd4**

Documento generado en 29/04/2021 05:28:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**